

Lircay, 04 de octubre del 2024.

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2024/MPAL/ALC/GM

#### VISTO:

Opinión Legal N° 148-2024-MPAL/GM/GAJ/cvtr, de fecha 03 de octubre del 2024, Informe N° 495-2024-MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 03 de octubre del 2024, Informe Técnico N° 055-2024-MPAL/GM/GPyP/SGPERyCTI/mqr, de fecha 01 de octubre del 2024, Informe N° 0755-2024-MPAL/GM/GDS-pirg de fecha 24 de setiembre del 2024, Informe N° 598-2024-MPAL/GDS/SGECyD, de fecha 23 de setiembre del 2024, sobre Informe Final de Plan de Trabajo denominado: "452 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE LIRCAY", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 27° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, por ende, conforme al tercer párrafo del artículo 39° resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2024/MPAL/ALC/GM, de fecha 22 de noviembre del 2023 se aprobó la Directiva N° 006-2023-MPAL: "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES- LIRCAY";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2024/MPAL-CM, de fecha 25 de julio del 2024, se aprueba la asignación presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "452 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE LIRCAY", por el monto de S/. 28,860.00 (Veintiocho mil ochocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2024/MPAL/ALC/GM, de fecha 30 de julio del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "452 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE LIRCAY", por el monto de S/. 28,860.00 (Veintiocho mil ochocientos sesenta con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 755-2024/MPAL/GM/GDS-pirg, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a Gerencia Municipal el Informe Final del Plan de Trabajo denominado: "452 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE LIRCAY", para su respectiva evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2024/GM/GPyP/SGPERyCTI/mqr, de fecha 01 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remitiéndole el informe final del Plan de Trabajo denominado: "452 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE LIRCAY", por el monto de S/. 28,860.00 (Veintiocho mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), concluyendo que el mencionado Plan de trabajo está siendo presentado fuera del tiempo establecido conforme a la DIRECTIVA N°006 – 2023-MPAL. Finalmente realizada la evaluación del plan de trabajo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, otorga la conformidad al correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 495-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 03 de octubre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal, remitiendo el Informe Final del Plan de Trabajo denominado: "452 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE LIRCAY", para la aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 148-2024/MPAL/GM/GAJ/cvtr, de fecha 03 de octubre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga la OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo Denominado: "452 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE LIRCAY", con un presupuesto asignado de S/. 28,860.00 (Veintiocho mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), ejecutado el monto de S/. 28,520.00 (Veintiocho mil Quinientos veinte con 00/100 soles), teniendo como saldo S/. 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles). Por tanto, corresponde emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 014-2024/MPAL-A, de fecha 05 de enero del 2024 y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Informe Final del Plan de Trabajo Denominado: "EXPO FERIA PROVINCIAL ANGAREÑA 2024" AGRÍCOLA, GANADERA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, con un presupuesto asignado de S/. 28,860.00 (Veintiocho mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), ejecutado la suma de S/. 28,520.00 (Veintiocho mil Quinientos veinte con 00/100 soles), teniendo como saldo S/. 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles).





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Presupuesto inicie con las acciones pertinentes para las rebajas presupuestales respecto al saldo de la ejecución del plan de trabajo en mención.

**ARTICULO TERCERO.** – EXTRACTASE copias del presente expediente, a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinario para que deslinde las presuntas responsabilidades que correspondan para autoridades, funcionarios o servidores públicos en la demora en la presentación del informe final

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO** – EXHORTAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
*[Firma]*  
Lic. Adm. Cliver M. Guzman Sabillete  
Gerente Municipal



GESTIÓN EDIL  
2023 - 2026

